

USHUAIA, 12 de septiembre de 2023.

**VISTO:**

El expediente N° 53.661/23 STJ - SSA caratulado "Dirección de Informática y Telecomunicaciones s/Adquisición insumos informáticos para ambos distritos", y

**CONSIDERANDO:**

A través del expediente citado en el visto tramita la adquisición de insumos informáticos para ambos distritos de este Poder Judicial.

Mediante Resolución N° 11/23 de la Prosecretaría de Administración se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 06/2023, se aprobaron los pliegos correspondientes y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación (hoja 35).

Por Resolución SSA N° 48/23 se adjudicaron las ofertas más convenientes a las firmas correspondientes, en virtud de lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación (hojas 278/279).

En el marco del control preventivo tomó intervención el Tribunal de Cuentas Provincial, analizó las actuaciones y emitió el Acta de Constatación TCP N° 18/2023-PJ sin formular observaciones (hojas 281/283).

El 4 de agosto la firma Máster`s Informática SRL informó que no renovará el plazo de mantenimiento de oferta (hoja 290).

El 8 de agosto se notificó a las restantes empresas adjudicatarias de las órdenes de compra correspondientes (hojas 284/289).

El 15 de agosto la firma "Ecoprint" de Romina Noelia Escofet notificó que no podrá cumplir con la entrega de los insumos detallados en la Orden de Compra N° 138/23 (hoja 307).

En ese sentido, el 22 de agosto se reunió nuevamente la Comisión de Preadjudicación a fin de analizar las ofertas de "Neotech Informática" de Gustavo Adolfo Lavori Henninger e "IMCOM TDF" de Jorge Sebastián Riga. Como resultado del análisis económico, la comisión recomendó preadjudicar los renglones N° 2, 3, 8, 14 y 15 a la empresa "IMCOM TDF" de Riga Jorge///

Sebastian por la suma de pesos setecientos treinta y dos mil quinientos treinta (\$732.530,00), preadjudicar el renglón N° 16 a la firma “Neotech Informática” de Lavori Henninger Gustavo Adolfo por la suma de dólares estadounidenses treinta y ocho con cuarenta centavos (USD38,40), equivalentes a pesos de catorce mil treinta y cinco con veinte centavos (\$14.035,20), según el tipo de cambio vendedor determinado por el BNA al cierre del día hábil anterior a la apertura de sobres (03/07/23), conforme lo establecido en el artículo N° 50 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la presente contratación y declarar fracasada la licitación en referencia a los renglones N° 6 y 10 por los motivos allí expuestos (hojas 313/314).

El aludido dictamen fue publicado el 29 de agosto de 2023 en la mesa de entradas de este Superior Tribunal y en el sitio web oficial de este Poder Judicial, sin que se hayan presentado impugnaciones en el plazo establecido (hojas 317/318).

A hoja 316 obra informe SGCAJ N° 28/2023 indicando que, a efectos de no afectar la continuidad del trámite, el análisis sobre las garantías y las posibles sanciones se realizará en forma posterior a la adjudicación.

El Área Contable del STJ incorporó el comprobante de reserva N° 817/2023 que incluye saldo presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación (hoja 322).

El Área de Auditoría Interna analizó las actuaciones y emitió el informe N° 605/2023, sin formular observaciones (hojas 332/333).

En virtud de lo informado por la firma Master`s informática respecto del retiro de su oferta (hoja 290), considerando lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación y lo expresado en el informe SGCAJ N° 28/2023, corresponde en esta instancia dejar sin efecto el punto 4 de la Resolución SSA N° 48/2023 referido a la adjudicación de los renglones N° 8, 14 y 16 de la Licitación Privada N° 06/2023 a la empresa citada.

Respecto a la presentación de la firma “Ecoprint” de Romina Noelia Escofet en la que expresó la imposibilidad de cumplir con la entrega de los insumos detallados en la Orden de Compra N° 138/23 (hoja 307), teniendo en cuenta lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación y lo expresado en el///



///informe SGCAJ N° 28/2023, corresponde en esta instancia dejar sin efecto el punto 3 de la Resolución SSA N° 48/2023 y la Orden de Compra N° 138/23 referida a la adjudicación de los renglones 2, 3, 6, 10 y 15 de la Licitación Privada N° 06/2023 a la empresa citada.

En ambos casos lo relativo a la ejecución de garantías y eventual aplicación de sanciones será analizado y decidido en su oportunidad.

Por todo lo hasta aquí expuesto, cumplida la intervención de las áreas competentes y coincidiendo con el criterio de la Comisión de Preadjudicación, corresponde declarar fracasada la Licitación Privada N° 06/2023 en referencia a los renglones N° 6 y 10, adjudicar los renglones N° 2, 3, 8, 14 y 15 a la firma "IMCOM TDF" de Riga Jorge Sebastián y el renglón N° 16 a la firma "Neotech Informática" de Gustavo Adolfo Lavori Henninger.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en las Acordadas 47/23 y 101/23,

## **EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACION**

### **RESUELVE:**

**1º) DEJAR SIN EFECTO** el punto 3 de la Resolución SSA N° 48/2023 y la Orden de Compra N° 138/23 por los motivos expuestos en los considerandos.

**2º) DEJAR SIN EFECTO** el punto 4 de la Resolución SSA N° 48/2023 por los motivos expuestos en los considerandos.

**3º) ADJUDICAR** a la firma "IMCOM TDF" de Riga Jorge Sebastián, los renglones N° 2, 3, 8, 14 y 15 de la Licitación Privada N° 06/2023, por la suma de pesos setecientos treinta y dos mil quinientos treinta (\$732.530,00).

**4º) ADJUDICAR** a la firma "Neotech Informática" de Gustavo Adolfo Lavori Henninger el renglón N° 16 de la Licitación Privada N° 06/2023, por la suma total de dólares estadounidenses treinta y ocho con cuarenta centavos (USD38,40), equivalente a pesos catorce mil treinta y cinco con veinte centavos (\$14.035,20) según el tipo de cambio vendedor determinado por el BNA al cierre del día hábil anterior a la apertura de sobres (03/07/23), conforme lo establecido en el artículo N° 50 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



5º) **DECLARAR** fracasada la Licitación Privada N° 06/2023 en referencia a los renglones N° 6 y 10, conforme lo expuesto en los considerandos.

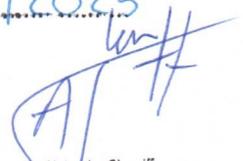
6º) **IMPUTAR** los montos consignados precedentemente a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.

7º) **REMITIR** las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

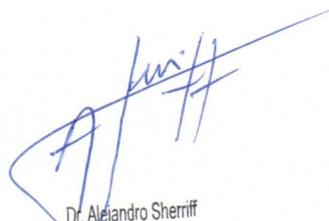
8º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.

Resolución registrada bajo

el N° 53/2023



Dr. Alejandro Sherriff  
Secretario de Superintendencia y Administración  
Superior Tribunal de Justicia



Dr. Alejandro Sherriff  
Secretario de Superintendencia y Administración  
Superior Tribunal de Justicia